

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
13 de Febrero de 2020

**MAESTRO  
ADALBERTO NAVARRO MORENO  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Organización de las Naciones Unidas establece la necesidad de contar con un sólido marco para el consumo y la producción sostenibles, integrado en los planes nacionales y sectoriales, en las prácticas comerciales sostenibles y en el comportamiento de los consumidores, precisando respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos;
  6. Asimismo, el cambio de las superficies ha implicado una reducción de la producción obtenida para los principales cultivos estatales. Adicionalmente, la población mexiquense tiene importantes ventajas competitivas en la producción de diversos bienes agrícolas;
  7. Por lo anterior, la política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca a contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales;
  8. El desarrollo productivo de la población del medio rural considera primordial la generación de empleos y el desarrollo de actividades que coadyuven a mejorar las condiciones de la comunidad. Por ello, fomentar proyectos productivos rurales incentiva la generación de empleos en las comunidades y mejora los ingresos familiares, arraiga a la población a su lugar de origen y disminuye la emigración a las zonas urbanas en busca de mejores oportunidades;
  9. El sector agropecuario del Estado de México requiere destinar recursos para apoyar a las personas que realizan acciones de producción agrícola, pecuaria y acuícola, para reactivar y/o modernizar sus actividades productivas, con la finalidad de incrementar los índices de producción y productividad por unidad de superficie e impulsar el desarrollo tecnológico en la agricultura mexiquense;
- 10 El Acuerdo tiene como antecedente la publicación realizada el 8 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;

- 11 El Acuerdo tiene como objetivo generar valor agregado a los productos y/o subproductos agropecuarios, a través del apoyo a las personas productoras del Estado de México, con la promoción, comercialización, asistencia técnica, financiamiento y capacitación, logrando la inserción en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales;
- 12 El Programa cubre todo el territorio del Estado de México y está dirigido a personas físicas y jurídicas colectivas que desarrollen actividades en el sector agroindustrial y agroalimentario;
- 13 La auditoría, control y vigilancia del Programa estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría y del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- 14 El proyecto de regulación fue aprobado en la Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México, celebrada el 27 de enero de 2020;
- 15 Mediante oficio 21400000010000S/UJ-023/2020, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, propuso las alternativas de mejora para la denominación del Acuerdo, respecto de su publicación, para que se considere por la Unidad Administrativa responsable, y
- 16 Mediante oficio 21400000010000S/UJ-031/2020, la mencionada Unidad Jurídica determinó que los Lineamientos cumplen con los elementos que permiten dar certidumbre y transparencia para la aplicación del recurso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta

Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten los Lineamientos y Manuales de Operación del Programa de Desarrollo Social Comercialización Agropecuaria Mexiquense, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación;
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición de componentes, cobertura, componentes del apoyo, objetivo general, población, así como requisitos, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Derivado de la revisión y análisis en materia de Mejora Regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Actualización Periódica del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

por el que se emiten las modificaciones a los Lineamientos y Mecánica Operativa del Programa de Comercialización Agropecuaria Mexiquense.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 27877244**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-13T23:38:16Z / 2020-02-13T17:38:16-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	7f 79 89 56 cb a2 0e 93 ca 4d b1 53 85 f1 3a db 38 8f 4e 0d ba a9 6c 05 a5 da 07 7e ec 52 7c e0 40 9c f2 26 47 11 6f 2f f7 4f dd a3 37 90 3e e5 ca 65 dc b0 9f c2 ab cb d5 69 71 e0 cf fd c9 92 d1 83 38 6a 08 d1 71 7c fd 94 e3 d2 53 9b de 00 28 a5 a7 13 06 b1 12 2d 09 6a 5b c8 1d 73 ba 95 86 77 dc 70 40 12 42 b3 50 fa b5 55 27 52 df 8e ab b8 e2 6d 0c 1d b5 3a 6e d4 08 c1 36 17 8c bc b8 e8 ea 37 da d8 fb f6 89 20 a5 ae e3 58 94 25 1f e6 03 af 16 2e c1 bf 82 2e c0 e3 dd a7 75 40 06 54 65 28 25 7f 87 14 9b e6 eb fe a7 0f d0 c7 ac a0 31 4c 9a cb 05 08 27 77 30 92 0d 5a ee 9a b6 3d 3e 5b 8f 6b d7 7c f9 b4 9c d5 0b 56 81 b3 28 8f 80 ce 82 2f 5b 49 12 24 2a 8c df eb cd 7b 50 9c 1c 2d 15 fd 84 da 63 11 95 49 4f 1a 7b 3d 9f 17 7e 6d a6 88 44 77 a7 c4 ac 74 01 62 c3 0d			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-02-13T23:39:56Z / 2020-02-13T17:39:56-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-02-13T23:38:16Z / 2020-02-13T17:38:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	34410068			
	<b>Datos estampillados:</b>	85C4963BF1F0262F015B992033BF1104E6FD18E8697B7011657FCCAC9B611C7C			